

NIT. 899.999.044-3  
Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

No. **02.546.312**

Fecha Elaboración: **25/02/2022 12:14**

**ASUNTO : SOLICITUD COTIZACIÓN FORMAL OPERADOR PORTUARIO (ITR)  
PUERTOS COLOMBIANOS, PROCESO 01/2022**

Señores  
**PROVEEDORES**

La Industria Militar se permite invitarlos a presentar sus ofertas formales para el servicio integral de operación portuaria (ITR) en las ciudades de **Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Buenaventura**, con el fin que estas sean tenidas en cuenta para la selección del servicio entre los meses de **febrero de 2022 a enero de 2023** para contenedores de 20 y 40 pies, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

**1. La operación consiste en:**

- Traslado del(los) contenedor(es) lleno(s) desde puerto hasta zona de almacenamiento.
- Almacenamiento de(los) contenedor(es) lleno(s).
- Descargue del(los) contenedor(es) lleno(s) en la zona de almacenamiento.
- Vaciado del(los) contenedor(es) y cargue del material a vehículo(s) suministrado(s) por la compañía transportadora asignada por la Industria Militar.
- Devolución del(los) contenedor(es) vacío(s) a la zona asignada y cierre de comodato(s).
- Registro fotográfico de todas las etapas de la operación.
- Estado de hechos y tarjas de la operación.
- Diligenciamiento de los formatos de la Industria Militar (Entrega carga importada a transporte nacional **(IM OC GCE FO 009)**, lista de chequeo para la inspección de contenedores **(IM OC GCE FO 052)** y lista de chequeo para la revisión de contenedores y carga suelta **(IM OC GCE FO 053)** cuando apliquen.
- Pagos a Terceros hasta por un valor de veinte millones de pesos (**\$ 20.000.000**)

**2. En la propuesta especificar:**

- Tarifa ofrecida en pesos colombianos para contenedores 20 y 40 pies y vigencia de estas.
- Días libres de almacenamiento.
- Tarifas de almacenamiento.
- Cuenta con zonas de almacenamiento propios con la seguridad y espacio necesario para atender los requerimientos de la Industria Militar. Si es así, por favor enviar las respectivas evidencias.
- Los equipos a utilizar en la operación (Montacargas, Reachstacker, entre otros) son propios o se deben alquilar para cumplir con los requerimientos de la Industria Militar.
- Los vehículos de transporte son propiedad del Operador o son tercerizados.



OFICINAS CENTRALES  
Edificio Colombia - Calle 54 No. 11 - 110018 - Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono: 222 4500 - 222 4501  
Fax: 222 4505 - 222 4506  
WWW.INDUMIL.GOV.CO

No. 02.546.312

**ASUNTO : SOLICITUD COTIZACIÓN FORMAL OPERADOR PORTUARIO (ITR) PUERTOS COLOMBIANOS, PROCESO 01/2022**

**2.1 Documentos a entregar:**

- Cámara de comercio no mayor a 30 días.
- RUT actualizado.
- Copia cedula representante legal.
- Estados financieros año 2021 y notas aclaratorias.
- Circular 170 actualizada (cualquier formato que maneje el operador).
- Certificación comercial no mayor a 30 días.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días.
- Copia póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Copia del certificado BASC, OEA o algún sistema de Gestión en Control y Seguridad.

**3. Bases invitación presentación oferta:**

Las propuestas originales deben ser enviadas al siguiente correo [indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co) (**capacidad máxima 10 GB**), a más tardar el **viernes 4 de marzo de 2022** hasta las **15:00** horas, con las siguientes consideraciones:

- Carta presentación de la oferta (**formato publicado en las bases en la web [www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co)**)
- Compromisos del oferente (**formato publicado en las bases en la web [www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co)**)
- Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades representante o apoderado persona natural (**formato publicado en las bases en la web [www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co)**)
- Pagos de seguridad social y aportes legales. Artículo 50 ley 789 de 2002 (personas jurídicas)
- Formato pago de seguridad social y aportes legales. Artículo 9 ley 828 de 2003 (personas naturales) (**formato publicado en las bases en la web [www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co)**)

**4. Forma de pago:**

La Industria Militar pagará el servicio una vez recibida el original de la factura comercial en Bogotá Calle 44 No. 54-11 CAN o por correo electrónico [indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co), [flozada@indumil.gov.co](mailto:flozada@indumil.gov.co), [jvalderrama@indumil.gov.co](mailto:jvalderrama@indumil.gov.co), dirigido a la Subgerencia Administrativa – Comercio Exterior. Con relación a los pagos a terceros deben ser facturados al costo, anexando todos los soportes originales de los pagos efectuados.

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las siguientes causales:

- No cumplan con cada uno de los requisitos exigidos de los numerales del 1 al 4
- Lleguen después de la fecha y hora límite

Cordialmente,

  
**Coronel (RA) REIBER/FANER GÚZMAN CABRERA**  
**Director Fabrica Explosivos Antonio Ricaurte encargado de las funciones de la Subgerente Administrativa**

Firma	Firma	Firma:
Vo.Bo.: Jose Wilson Orjuela Avilan	Revisó: Maria Fernanda Pinilla Ramirez	Elaboró: Fabian Alberto Lozada Castañeda
Cargo: Jefe División Adquisiciones	Cargo: Jefe Grupo Comercio Exterior	Cargo: Profesional DA-GCE